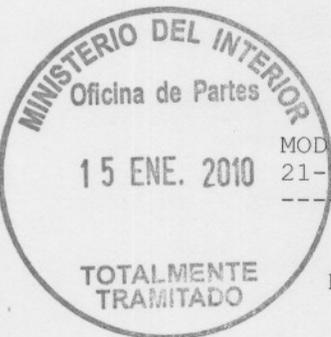


ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 9755 de
 21-10-2000 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 8812

Santiago, 08 de Octubre de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
RECEPCION

21 OCT. 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 07-07-2000 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 08 años 01 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 13 ENE 2010
 SUP JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 9755 de fecha 21-10-2000, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : MOYA LOPEZ BRAULIO IGNACIO
RUT : 05536150-9, exonerado de CODELCO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 1998 a \$ 104.216
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	108.676
	01 de Octubre de 1999	\$	116.676
	01 de Diciembre de 1999	\$	119.663
	01 de Diciembre de 2000	\$	125.263
	01 de Diciembre de 2001	\$	129.109
	01 de Diciembre de 2002	\$	132.931
	01 de Diciembre de 2003	\$	134.194
	01 de Diciembre de 2004	\$	137.522
	01 de Diciembre de 2005	\$	142.500
	01 de Diciembre de 2006	\$	145.521
	01 de Diciembre de 2007	\$	156.348
	01 de Diciembre de 2008	\$	170.247

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL
TOMAR RAZÓN
NUEVA RECEPCION
Cas Oficina N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuencia	
Sub. Dep. CP Y Blancos Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Dep. Municip.	

REFERENDACION

Rel. por 2.....
Impugnación.....
Acol. Por.....
Impugnación.....
Defec. Dto.....